

MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 2103

CONCON, 16 AGO 2019

LA ALCALDÍA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La Resolución 55/92 de Contraloría General de la República, la Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales, las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.

TENIENDO PRESENTE:

Las solicitudes de aprobación de Horas Extras, Planillas de Control de Horas Extras y lo dispuesto por el Alcalde sobre la materia.

DECRETO

1.- **RECONÓZCASE** el trabajo extraordinario realizado por los funcionarios que a continuación se detalla:

Nº	NOMBRE	HORAS DIURNAS	SÁB, DOMIN Y FEST.
1	BENITO URRUTIA CISTERNA	26	22

2.- **PÁGUESE** las horas extraordinarias autorizadas a la persona que a continuación se detalla:

NOTA: Este municipio no puede compensar en tiempo las horas de los funcionarios que se detallan al no contar con personal por su planta reducida y no afectar la continuidad del servicio.

Nº	NOMBRE	HORAS DIURNAS	SÁB, DOMIN Y FEST.
1	BENITO URRUTIA CISTERNA	26	22

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado